

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1826/2024	La Junta de Gobierno Local	22/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1826/2024. EXAMEN Y ACUERDO, EN SU CASO, RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMÉTICOS EN LAS BASES DE AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024-2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que, en fecha 26 de septiembre de 2024 se constituyó la Comisión Evaluadora de las Ayudas económica para la adquisición de material escolar para el curso 2024-2025.

Visto que, el día 26 de septiembre de 2024 por Junta de Gobierno Local se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la Ayuda de material escolar curso 2024-2025.

Visto que, por error en las Bases de la convocatoria, en el punto 5 relativo a los destinatarios de las ayudas, no se incluyó el Primer ciclo de educación Infantil.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17.10.2024	
Informe de secretaria	17.10.2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente:	1826/2024
Procedimiento:	BASES AYUDA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024-2025



Docu mento :	Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno local – Aprobación bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso de 2024-2025
Fecha:	26/09/2024
Obser vacion es:	-

En el siguiente sentido:

Donde dice:

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 30 de septiembre al 30 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Debe decir:

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 30 de septiembre al 15 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

Y donde dice:

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos empadronados en Albuixech y matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria, bachiller y/o ciclo de formación profesional básica y ciclo formativo de grado medio (grado básico y grado medio) en centros educativos públicos y/o concertados; en el caso de los alumnos de bachiller o formación profesional podrán solicitar la ayuda, siempre y cuando no cumplan 18 años en el año 2024.

Debe decir:

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos empadronados en Albuixech y matriculados en cualquier curso de primer ciclo de educación infantil, segundo ciclo de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria, bachiller y/o ciclo de formación profesional básica y ciclo formativo de grado medio (grado básico y grado medio) en centros educativos públicos y/o concertados; en el caso de los alumnos de bachiller o formación profesional podrán solicitar la ayuda, siempre y cuando no cumplan 18 años en el año 2024.

SEGUNDO. De conformidad con la rectificación de errores, ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda de material escolar para el curso 2024-2025 hasta el 15 de noviembre de 2024.



TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, mediante su publicación en la pagina web del Ayuntamiento de Albuixech y en el Bando Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

